



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0306-2015-A/MPMN

Moquegua, **10 ABR. 2015**

**VISTOS:** El Informe N° 523-2015-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se deriva la Ficha Técnica de la Actividad **"Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**, para su aprobación; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

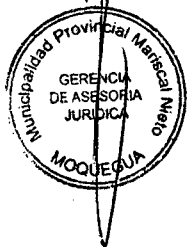
Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Postinversión, que comprende la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada con Resolución Suprema N°003-2011-EF/68.01, la cual precisa que el órgano resolutorio debe velar por que el PIP cuente con un mantenimiento adecuado, de acuerdo a los estándares y parámetros especificados; debiendo priorizar los recursos para un mantenimiento apropiado;

Que, con el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Ficha Técnica de la Actividad **"Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**; elaborada por los Ingenieros Juan D. Arocutipa Mamani con CIP 139035; contando con la conformidad y aprobación del Inspector de Obra, como consta en el Informe N° 051-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN suscrito por el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP 78033; validada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, como se aprecia en el Informe N° 0496-2015-OSLO/GM/MPMN, con el que a su vez solicita la disponibilidad presupuestaria;

Que, con Informe N° 328-2015-SPH-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que la Ficha Técnica de la Actividad **"Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"** se encuentra en concordancia con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 005-2014, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para la aprobación de dicha Ficha técnica, con un presupuesto de S/353,672.83 Nuevos Soles;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que toda actividad propia de profesionales ingenieros deberá ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en la Ficha Técnica de la Actividad **"Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**; el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27293 Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del SNIP; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la misma que con 109 folios forma parte de la presente Resolución; con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P.)  
San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Indirecta (Encargo)  
REGIÓN : Moquegua  
DEPARTAMENTO : Moquegua  
PROVINCIA : Mariscal Nieto  
DISTRITO : Moquegua  
CENTRO POBLADO : San Francisco  
PLAZO PROGRAMADO : 60 días calendarios  
PRESUPUESTO : S/353,672.83 Nuevos Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Actividad "Mantenimiento del Parque y Paseo de la Av. Manuel Camilo de la Torre-C.P. San francisco- Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; encargando a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

